

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 2879-R-2019

DEPTENTANIOCUMENTARIA PO 20 AGO 2019

2 0 AGO 2019

SILVIAM TRUEVAS PALOMINO SERVICE POR PORTO P

Huancayo, 15 de agosto 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Informe Legal N° 0551-2019-OGAL/UNCP presentado 31 de julio 2019, a través del cual el Asesor Jurídico, notifica la Resolución N° 15 de la Segunda Sala Laboral Permanente de Huancayo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 2335-R-2018 de fecha 12 de noviembre 2018, dar cumplimiento al mandato judicial de conformidad a la Resolución N° 01 de fecha 16 de julio 2018, el Primer Juzgado Laboral de Huancayo, que ordena a la Universidad Nacional del Centro del Perú disponga la Reposición Provisional de Cipriano Basualdo Quiquia como docente Principal de la Facultad de Contabilidad de la UNCP, con el pago de la remuneración mensual por labores efectivamente realizadas;

Que, el Juzgado de Trabajo Transitorio de Huancayo ha emitido la Sentencia Nº 106-2019 contenida en la Resolución Nº 09 de fecha 29 de enero 2019, que resuelve declarar infundada la demanda contenciosa administrativa interpuesta por Cipriano Basualdo Quiquia contra la UNCP, sobre la pretensión de nulidad de acto administrativo y la restitución de la vigencia de su nombramiento como decano de la Facultad de Contabilidad de la UNCP; en consecuencia consentida y/o ejecutoriada que sea la presente sentencia, archívese definitivamente;

Que, teniéndose la Resolución N° 09 de fecha 29 de enero 2019, se emitió la Resolución N° 2593-R-2019 de fecha 06 de marzo 2019, que resuelve dejar sin efecto la Resolución N° 2335-R-2018 de fecha 12 de noviembre 2018, que reponía provisionalmente al ex docente Cipriano Basualdo Quiquia, en todos sus extremos; y considerar vigentes las Resoluciones N° 0563-R-2016 y N° 1197-CU-2016, en cumplimiento a lo resuelto por el Juzgado de Trabajo Transitorio de Huancayo en la Sentencia N°106-2019;

Que, la Segunda Sala Laboral Permanente de Huancayo ha emitido la Resolución Nº 15 de fecha 05 de junio 2019, que resuelve confirmar la sentencia contenida en la Resolución Nº 09 de fecha 29 de enero 2019, que declara infundada la demanda;

Que, el Artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala"; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

Abog.

- 1º DECLARAR VIGENTE EL CESE DEFINITIVO POR LIMITE DE EDAD de Cipriano Basualdo Quiquia, en cumplimiento a lo resuelto por la Segunda Sala Laboral Permanente de Huancayo mediante Resolución Nº 15 de fecha 05 de junio 2019.
- 2º ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Registrese, comuniquese y cúmplase

ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS

SECRETARIA GENERAL

or. Moisés RONALD VÁSQUEZ CACEDO AYRAS

RECTOR